

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013

1º.- OBJETO.-

El deterioro del mercado de trabajo, la importante bajada de la actividad productiva y la pérdida de empleo provocado por la situación económica actual hacen necesario el desarrollo de actuaciones que traten de dar respuesta, o al menos paliar, la difícil situación de las personas desempleadas. De éste modo, el empleo constituye una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos, por lo que las Administraciones, fundamentalmente las más cercanas a los ciudadanos, deben perseguir entre sus objetivos prioritarios la mejora de la empleabilidad.

En éste contexto, el Plan Especial de Empleo 2013 se inicia con la actuación proyectada desde la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO, S.L.) teniendo en cuenta que entre sus objetivos está la promoción e impulso del desarrollo socioeconómico de nuestra localidad a través de iniciativas de promoción de empleo.

Por lo expuesto anteriormente, para la gestión de los servicios e instalaciones que la Sociedad tiene encomendados, con especial atención a los que presta en el Cementerio Municipal, se precisa la ejecución urgente de determinadas tareas básicas.

El estado ruinoso que presentan algunos módulos de enterramiento requiere la mejora de las condiciones de disponibilidad así como la rehabilitación de alguno de los ya existentes.

La actuación que desde SODEPO, S.L. se va a llevar a cabo en el Plan Especial de Empleo 2013 surge de la necesidad de llevar a cabo actuaciones de carácter urgente e inaplazable en el Cementerio Municipal, para lo que se llevarán a cabo la contratación del personal indispensable para atenderlas, acometiéndose entre otras, las siguientes tareas:

1. Construcción de unidades de inhumación.
2. Demolición de un módulo en ruinas.
3. Creación y adecuación de zonas ajardinadas.
4. Trabajos de mantenimiento.
5. Así como cualesquiera otras tareas competencia de la Sociedad.

2º.- PRESUPUESTO

El presupuesto del Plan Especial de Empleo gestionado por la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO, S.L.) asciende a la cantidad de 180.000 euros destinados a financiar la contratación de las personas desempleadas y para la adquisición de los distintos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

3º.- BENEFICIARIOS/AS

Sólo podrán ser candidatos/as del Plan Especial de Empleo los solicitantes que al momento de la publicación de las presentes bases:

1. Estén empadronados en Puente Genil con al menos 24 meses de antelación.
2. Estén inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Puente Genil.
3. Tengan una experiencia acreditada de 6 meses en puesto de similar categoría.

Con objeto de que el Plan Especial de Empleo llegue al mayor número posible de familias, sólo podrá ser contratado uno de los miembros de la unidad familiar.

Un segundo miembro de la unidad familiar sólo podrá ser contratado cuando todas las unidades familiares hayan sido contratadas.

4º.- SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Para la selección de los/as candidatos/as del Plan Especial de Empleo, se creará una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Concejal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Sra. Concejala Delegada Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo.
- Un representante por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación Municipal.
- Gerente de SODEPO, S.L.
- Dos Técnicos de SODEPO, S.L.
- Un técnico del Área del Personal del Excmo. Ayuntamiento
- Un representante del Comité de empresa de SODEPO

La Comisión de Selección será la encargada de velar por el cumplimiento de las presentes Bases, de la aprobación de la valoración de los criterios de selección así como de la bolsa de trabajo que se cree como consecuencia del Plan.

Del mismo modo, la Comisión de Selección tendrá la misión de resolver las reclamaciones que se generen por la no admisión de solicitudes y estará facultada para realizar la interpretación de las presentes Bases así como de la posible modificación necesaria para el buen fin del presente Plan.

Como resultado de la valoración, se establecerá una bolsa de trabajo cuyos criterios de baremación, selección y régimen de modificación de circunstancias, serán competencia exclusiva de dicha Comisión.

La baremación resultante de las siguientes Bases podrá ser tenida en consideración para futuros planes que la Entidad o el Excmo. Ayuntamiento lleven a cabo.

Baremación

Los/as candidatos/as, siempre que reúnan los requisitos contemplados en la Base 3ª, serán seleccionados de conformidad a los criterios establecidos en el **ANEXO I** del presente Plan.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Experiencia profesional y formación relacionada con el puesto ofertado.
- Tiempo desempleado.

5º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes, junto a la acreditación de las circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, se efectuará el mismo día de publicación de las presentes Bases y **hasta el día 29 de abril de 2013.**

.- Recogida y entrega de solicitudes en horario de 10:00 a 14:00.

Dependencias de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil, S.L., (SODEPO) sitas en Avda. de la Estación, 138.

.- Plazo de presentación de solicitudes:

Del 15 al 29 de abril de 2013 ambos inclusive.

Expirado el plazo subsanadas en su caso las deficiencias detectadas y realizada la valoración correspondiente se creará una bolsa de empleo dónde figuren los/as distintos/as candidatos/as por orden de mayor a menor puntuación.

A la citada bolsa se le dará la oportuna publicidad a través de los tabloneros de anuncios de SODEPO,S.L.

Cronograma del Plan

- | | |
|---|---------------------------------|
| - Publicación de las Bases: | 15 de abril de 2013. |
| - Inicio de presentación de solicitudes: | 15 de abril de 2013. |
| - Fin de presentación de solicitudes: | 29 de abril de 2013. (14 Horas) |
| - Constitución de la Comisión Valoración: | 30 de abril de 2013. |
| - Publicación lista provisional: | 16 de mayo de 2013. |
| - Plazo de reclamaciones: | 16 al 20 de mayo 2013. |
| - Reunión de la Comisión Valoración y publicación de la lista definitiva: | 23 de mayo de 2013. |

6º.- RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Las contrataciones a realizar se someterán a las siguientes condiciones:

Primera.-

Los/as candidatos/as del Plan podrán ser contratados de acuerdo a las siguientes categorías profesionales y serán elegidos entre los integrantes de la bolsa de empleo por el orden que en ella figuren:

Oficiales.

Pintores.

Jardineros.

Peones de servicios generales.

Segunda.- Los contratos tendrán una duración de 15 días e irán destinados a la ejecución de obras y servicios descritos en la Base 1 del Plan, salvo los Oficiales que excepcionalmente y por necesidades de los servicios a realizar tendrán una duración de 30 días.

Tercera.- Los contratos se formalizarán desde que finalice el período de selección hasta el 31/12/2013.

Cuarta.- No podrá formalizarse más de un contrato por solicitante salvo que así lo aconsejen la ejecución y desarrollo de los trabajos como circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad, siendo necesaria en todo caso la valoración positiva por parte de la Comisión de Selección.

Quinta.- El coste total de la contratación según categoría de cada contrato será:

- Oficiales 1.895,33 €/mes
- Pintores 1.895,33 €/mes
- Jardineros 1.895,33 €/mes
- Peones de servicios generales 670,00 €/15 días

Sexta.- Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en ésta y en sucesivas convocatorias.

Séptima.-Cada aspirante sólo podrá presentarse a UN SOLO puesto de los ofertados en el Plan de Empleo.

7º.- CARÁCTER ESPECIAL Y EXTRAORDINARIO DE LOS CONTRATOS

Los contratos que se celebren dentro del Plan Especial de Empleo tendrán carácter extraordinario y se destinarán al desarrollo de los trabajos descritos en el apartado Primero de las siguientes Bases.

Las contrataciones se efectuarán de acuerdo a los criterios de baremación contenidos en el ANEXO I del presente Plan.

8º.- RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE CONTRATACIÓN.

El Plan Especial de Empleo 2013, tiene prevista la formalización de 74 contratos como mínimo, que se distribuirán con arreglo a las siguientes categorías profesionales:

Oficiales
Pintores
Jardineros
Peones de servicios generales

El número de contrataciones y su periodicidad se distribuirán en función de la necesidad de prestación de los servicios.

9º.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La publicación de las bases del presente Plan de Empleo se realizará el día **15 de abril de 2013**, en los tablones de anuncios de la Entidad sitas en Avda. de la Estación, 138.

10º.- DURACIÓN

El Plan Especial de Empleo 2013 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

11º.- DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El sólo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a éstas bases.

Segunda.- Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Valoración o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en éstas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. (SODEPO, S.L.)

Tercera.- El desarrollo del Plan Especial de Empleo 2013 quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

Cuarta.-Excepcionalmente y por causas motivadas los plazos previstos en las siguientes bases podrán sufrir modificaciones.

ANEXO I
Criterios de baremación del Plan de Especial de Empleo 2013

Los/as candidatos/as, siempre que reúnan los requisitos contemplados en la Base 3ª, serán seleccionados con base a los siguientes criterios:

| CONCEPTO |
|---|
| <p>1.- Criterios Personales (40 puntos)</p> <p>- Tiempo Desempleado/a. Máximo 12 puntos Solicitante que conste inscrito en el S.A.E. como demandante de empleo por periodos de tiempo entre 01/01/2011 hasta la fecha de apertura de entrega de solicitudes. Por cada mes desempleado/a 0,5 puntos.</p> <p>- Ingresos del solicitante y la unidad familiar. Máximo 16 puntos. Si no percibe ningún tipo de prestación el solicitante en el momento de presentar la solicitud: 5 puntos Por cada mes sin percibir el solicitante ningún tipo de prestación o ingreso 1 punto con un máximo de 6 puntos. Si la unidad familiar en el momento de entregar de la solicitud no percibe ningún tipo de prestación o ingreso: 5 puntos</p> <p>-Unidad familiar. Máximo 6 puntos. Por cada hijo sin ingresos que convivan en la unidad familiar 1,5 punto.</p> <p>-Requerimiento días de cotización. Máximo 3 puntos. El solicitante que requiera de 1 a 30 días de cotización para acceder a prestaciones por desempleo o subsidio. 3 puntos.</p> <p>-Discapacidad. Máximo 3 puntos. Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo. 3 puntos.</p> |
| <p>2. Criterios Profesionales. (60 puntos).</p> <p>a) Experiencia Profesional. Por cada mes trabajado en la misma categoría del puesto solicitado, excluyendo los 6 meses tenidos en cuenta como requisito de admisión para tomar parte del Plan, 1 punto. Máximo del apartado de Experiencia Profesional: 50 puntos.</p> <p>b) Formación. Por cada 8 horas de formación relacionada con el puesto solicitado 0,5 puntos. Máximo del apartado de formación: 10 puntos.</p> |